

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2519/23

### AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

#### A N U N C I O

#### **ACUERDO DE PLENO DE FECHA 5/10/2023 DEL AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DIRECTA DE BIENES.**

Habiéndose aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 5/10/2023 el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

Referencia catastral:	5283015TK7758S0001HB
Localización:	Travesía la Iglesia nº 14, de Neila de San Miguel (Ávila)
Clase:	Urbano
Superficie:	218 m <sup>2</sup>
Coeficiente:	No sujeto a división horizontal
Uso:	Almacén
Año de construcción:	1950

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://neiladesanmiguel.sedelectronica.es>.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Neila de San Miguel, 17 de octubre de 2023.

El Alcalde, Jaime Muñoz Morales.